INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE POLLOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.** Recursos **NACION. 54.640.945 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "contratar la adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento del proyecto productivo asadero de pollos del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta – incluye pabellón de reclusión especial cocuc.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Resignificación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, cuenta con el proyecto productivo Asadero de pollos el cual brinda a los internos la redención de la pena. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE POLLOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 90 dias después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) La entrega se realizará según la solicitud del Supervisor del contrato.
c) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
d) El Contratista debe realizar las entregas de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mípymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Clase	Familia	Producto
23181603	Maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Máquina para corte de alimentos	Máquina picadora
52141534	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Sandwicheras eléctricas para uso doméstico
52141502	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Horno Microondas
52141511	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Exprimidor de Jugo
52141512	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Plancha para waffles
52141516	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Freidoras
52141522	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Tostadoras
52141537	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Olla de Cocción
52141547	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Triturador o moledor
52141507	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Congelador Vertical
48101536	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para calentar o cocinar	Horno de uso comercial
48101608	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipos para preparado de alimentos	Licuadoras para uso comercial
24131501	Maquinaria, accesorios, y suministros para manejo, acondicionamiento y	Refrigeración industrial	Refrigeraciones industriales	Refrigerador y congelador

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

	almacenamiento de materiales.			combinado

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima e insumos para el procesamiento de alimentos con el fin de ser comercializados con la población privada de la libertad a través del proyecto productivo asadero de pollos del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta – incluye pabellón de reclusión especial cocuc. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

ANEXO CUADRO SOLICITUD DE NECESIDADES DEL PROYECTO ASADERO DE POLLOS DEL COCUC (EQUIPOS)			
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**MAQUINARIA I EQUIPO**	CONGELADOR INDUSTRIAL GLOBAL 15,4 PIES CUBICOS, SISTEMA NO FROST, CON MEDIDOR DE TEMPERATURA.EXTERNO	**UND**
2	**MAQUINARIA I EQUIPO**	LICUADORA VASO REFRACTARIO DE 1,25 LITROS CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES Y CUCHILLA CON CAPACIDA DE TRITURAR HIELO, RESISITENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO, MOTOR DE 700 W.	**UND**
3	**MAQUINARIA I EQUIPO**	NEVERA DE CONGELACION VERTICAL 210 CM DE ALTO CON UN FRENTE DE 72 CM Y DE FONDO 80 CM, SISTEMA NO FROST QUE GARANTIZE SU FUNCIONAMIENTO SIN ESCARCHA, QUE TENGA MEDICION DE TEMPERATURA VISUAL EXTERNO.	**UND**
4	**MAQUINARIA I EQUIPO**	BASCULA ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL DE 40 KG TIPO BALANZA ANCHO DE 34 CM, ALTO 12 CM Y DE LARGO 33CM.	**UND**
5	**MAQUINARIA I EQUIPO**	BASCULA DE PISO INDUSTRIAL ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL DE 150 KG INDICADOR EN ACERO INOXIDABLE CON PLATAFORMA DE DE 30X40CM,DISPLAY LCD.	**UND**
6	**MAQUINARIA I EQUIPO**	CORTADORA PICADORA VERDURAS PAPAS FRANCESAS INDUSTRIAL PRO MODELO: QTJ-J002XFBLADE TAMAÑO: 1/4", 3/8", 6-CUÑA, 6-CUÑA, 6-CUÑA. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE + ALUMINIO FUNDIDO. DIMENSIONES: 9.1 X 6.7 X 1.0 IN. PESO DEL ARTÍCULO: 10.4 LBS. DIMENSIONES DEL ARTÍCULO: 11.8 X 7.9 X 15.7 IN. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	**UND**
7	**MAQUINARIA I EQUIPO**	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS CON CAPACIDAD DE 40 LITROS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD DE 51 CM DE FRENTE 90 DE FONDO Y 120 E ALTO EN TANQUE, FRENTE Y ESTRUCTURA, DE DOS CANASTILLAS NIQUELADAS DE GRAN CAPACIDAD CON ASAS REVESTIDAS E ISLANTE, Y DOS CANASTILLAS ADICIONALES, DESAGUE CON VALVULA DE DRENAJE PARA FACILLIMPIEZA Y CAMBIO DE ACEITE.PATAS DE AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLEO RUEDAS INDUSTRIALES CON FRENO.	**UND**
8	**MAQUINARIA I EQUIPO**	FREIDORA ELÉCTRICA DE AIRE 12 LITROS AIR FRYER 1600W. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	**UND**
9	**MAQUINARIA I EQUIPO**	CARRO TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE 70 CM DE ANCHO,90 CM DE LARGO Y 110 CM DE ALTO CON LLANTAS DE EXCELENTE CALIDAD RESISITENTES A MAXIMO PESO.	**UND**
10	**MAQUINARIA I EQUIPO**	HORNO MICROONDAS 1000W * CAPACIDAD: MÁXIMO 60 CALENTAMIENTOS POR DÍA * ESPACIO INTERNO DISPONIBLE: 0,9 PIES CÚBICOS – 0,025 METROS CÚBICOS * CAPACIDAD	**UND**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

		MÁXIMA: 60 CICLOS DIARIOS (CALENTAMIENTOS) * CONTROLES: DIGITALES TÁCTILES * PUERTA: REFORZADA CON BISAGRAS LATERALES Y VENTANA DE CRISTAL * ESTRUCTURA: INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE * 5 NIVELES DE POTENCIA. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	
11	**MAQUINARIA I EQUIPO**	JUEGO DE BATERÍA DE OLLAS CON TAPA DE VIDRIO CONSTA DE 8 PIEZAS MAS 3 SARTENES ANTIADHERENTE PARA UN TOTAL DEL 11 PIEZAS.MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	**UND**
12	**MUEBLES Y ENSERES**	TIJERAS DE CORTAR POLLO ASADO INOXIDABLE MANGO PLASTICO Y MARCA RECONOCIDA	**UND**
13	**MUEBLES Y ENSERES**	ESCURRIDOR CUCHARON COLADOR ACEITE FREIR FRITA EN ACERO INOXIDABLE X 3 UNIDADES	**UND**
14	**MUEBLES Y ENSERES**	CERNIDOR COLADOR ESCURRIDOR PARA PASTA FRITOS ACEITE 28 CM ACERO INOXIDABLE X 3 UNIDADES	**UND**
15	**MUEBLES Y ENSERES**	JUEGO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE DE 10 DE PIEZAS 14, 3x36x19, 5 cm, 15, 5x39, 8x21, 5 cm, 17, 2x35, 5x25, 5 cm, 6, 3x37, 5x21, 5 cm, 6, 5x43, 5x25, 5 cm	**UND**
16	**MUEBLES Y ENSERES**	PACK 3 TARRO ENVASE SALSERO PLÁSTICO CAPACIDAD 1000 ML	**UND**
17	**MUEBLES Y ENSERES**	ESCURRIDOR DE PASTAS ELABORADO EN MATERIAL PLASTICO, ALTA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, PROFUNDIDAD 12 cm, DIAMETRO 28 cm	**UND**
18	**MUEBLES Y ENSERES**	OLLA CALDERO GRANDE # 50 ALUMINIO FUNDIDO. 10 KILOS ARROZ	**UND**
19	**MUEBLES Y ENSERES**	CUCHILLOS SKALIVUR CARNICEROS DE 9,10,11 Y 14 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE CON CACHA ERGONÓMICA EN PVC BLANCA	**UND**
20	**MUEBLES Y ENSERES**	COLADOR PLASTICOS DE ALTA CALIDAD MATERIAL RESISTENTE Y DURADERO 18cm	**UND**
21	**MUEBLES Y ENSERES**	RALLADOR EN ACERO USO PROFESIONAL 12,5CcmX20cmX	**UND**
22	**MUEBLES Y ENSERES**	TINAS PLÁSTICAS DE COCINA 35L	**UND**
23	**MUEBLES Y ENSERES**	PALA PARA REVOLVER ARROZ, USO INDUSTRIAL, EN ACERO INOXIDABLE	**UND**
24	**MUEBLES Y ENSERES**	TABLA PLASTICA GRANDE DE COCINA CILICONADA DE 25 CM DE ANCHO, 45 CM DE LARGO CON EXPESOR DE 6CM PARA PICAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS EN USO DE ALIMENTOS ROJA PARA CARNES Y VERDE PARA FRUVER.	**UND**
25	**MUEBLES Y ENSERES**	PINZAS TIPO ASADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 15CM	**UND**
26	**MUEBLES Y ENSERES**	JUEGO x3 DE RECIPIENTES PLÁSTICOS CONTENEDORES #1 #2 Y #3	**UND**
27	**MUEBLES Y ENSERES**	OLLA A PRESIÓN 7 LITROS CON VALVULA DE SEGURIDAD DE 2 POSICIONES MANGO FENOLICO RESISTENTE Y ERGONOMICO SOPORTA HASTA 200°C SISTEMA DE SEGURIDAD SECURY PLUS	**UND**
28	**MUEBLES Y ENSERES**	JARRA CON TAPA PLÁSTICA PARA BEBIDAS COLOR TRASPARENTE 3 LITROS CON MEZCLADOR.	**UND**
29	**MUEBLES Y ENSERES**	JUEGO DE UTENSILIOS PARA COCINA SE COMPONE DE 1 CUCHARA 1 CUCHILLO 1 TENEDOR 1 CUCHARON 1 ESCURRIDOR Y 1 PALA MANGO PLASTICO Y MATERIAL DE LA HOJA EN ACERO INOXIDABLE	**UND**
30	**MUEBLES Y ENSERES**	EXPRIMIDOR DE LIMONES EN ACERO INOXIDABLE DE 22CM DE LARGO CON UN ANCHO DE 8 CM Y UNA ALTURA DE 5CM DISEÑADO PARA LIMONES MEDIANOS Y GRANDES.	**UND**
31	**MUEBLES Y ENSERES**	MOLINILLO CHOCOLATERO EN SILICONA RESISTENTE A MEDIAS TEMPERATURAS	**UND**
32	**MUEBLES Y ENSERES**	OLLETAS CHOCOLATERAS EN ALUMINIO 3L	**UND**
33	**MUEBLES Y ENSERES**	VASOS EN ACERO INOXIDABLE PARA JUGOS O AGUA SIN BORDES CON CAPACIDAD DE 9 OZ	**UND**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

34	MUEBLES Y ENSERES	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS EN PORCELANA.	UND
35	MUEBLES Y ENSERES	SET X 7 DE CONDIMENTEROS PLÁSTICOS DE 100ml	UND

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

2. Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

4. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO", la marca y/o nombres comerciales de cada uno de los elementos ofertados; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

5. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

6. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

7. Se debe anexar certificado INVIMA del producto que lo requiera

8. Los elementos de maquinaria deben ser de calidad marca reconocida y con una garantía no inferior a dos años en todos los repuestos en general a partir de la entrega de los elementos al complejo carcelario y penitenciario de cucuta.

5. CONCEPTO FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

Según oficio N°2026IE00063671 suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: La compra de maquinaria y Equipos para el fortalecimiento del proyecto productivo de asadero DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC)	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 – Ministerio de Justicia y del Derecho Certificación MJD-CER25-0000136-10000 Del 10-01-2025 emanada del ministro de Justicia y del Derecho Rubro: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. Resolución 001558 del 03/03/2026 REC. Nación	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $523.740 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable. Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cuatro (04) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector Alimentos y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

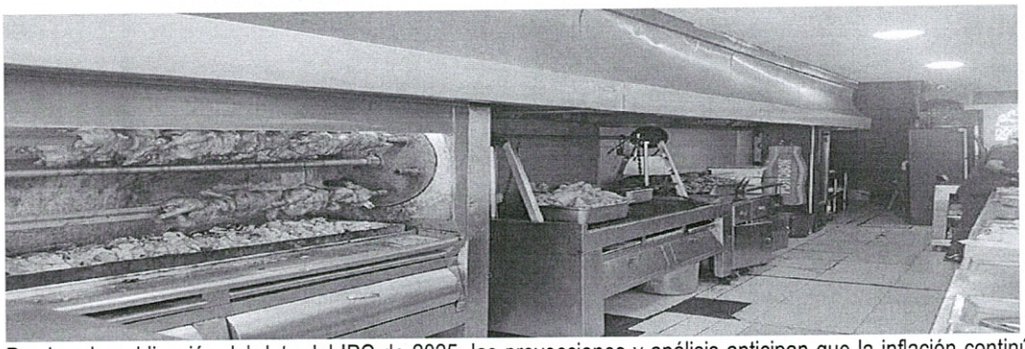
PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

NDICE DEL POLLO ASADO PREVÉ QUE LA INFLACIÓN CIERRE 2024 SOBRE 5% Y CONTINÚE A LA BAJA

Durante 2026 el precio del tradicional plato se subió $2.464, mostrando el frenazo de la inflación y revalidando los encarecimientos decembrinos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC



Previo a la publicación del dato del IPC de 2025, las proyecciones y análisis anticipan que la inflación continúe su senda bajista, aunque la cifra se mantendría por el orden de 5%. Esto se revalida con la más reciente publicación del Índice del Pollo Asado de LR, que en su revisión encontró que los precios siguen subiendo, pero cada vez a un menor ritmo.

En diciembre, el precio promedio del pollo asado, a nivel nacional, fue de $42.752, siendo Bogotá la ciudad con la tarifa más elevada ($52.067). En contaste, Tunja cerró 2025 como la capital con la referencia más baja $31.833.





En lo corrido de 2026 este plato tuvo un encarecimiento de $3.464, y si se toma como referencia el precio promedio con el que cerró 2025 ($39.777), se puede decir que en los últimos dos años el alza ha sido de $4.885. Lo anterior ratifica la desaceleración de la inflación, pero que sigue siendo significativa para el bolsillo de los colombianos.





El Índice del Pollo Asado encontró que julio fue el mes donde más se encareció el plato $43.429, mientras que febrero tuvo los precios más bajos $37.657. Por ciudades, en 2025 Tunja fue la ciudad con las referencias más bajas $30.794, mientras que Cartagena tuvo las tarifas más caras, $46.823.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

Esto se alinea con los resultados de la encuesta Citi, donde los analistas prevén que el dato de inflación cierre 2025 en 5,45%. No obstante, algunos no apuestan por la leve reducción, sino que el IPC se mantendría estable, es decir en 5,4%.

"La anticipación del efecto cambiario en la inflación y un aumento más fuerte del previsto en el IPC de electricidad explican el ajuste de nuestro pronóstico. Servicios y regulados registrarían descensos de su inflación anual, mientras que bienes y alimentos la acelerarían", explicó César Pabón, director ejecutivo del equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana.

Desde el equipo de investigaciones económicas del Banco de Bogotá se suman a la previsión de la encuesta Citi, no obstante, dejan abierta la posibilidad que se rompa la tendencia bajista, teniendo en cuenta los aumentos en tarifas de energía y presiones en precios de alimentos.

"Usualmente diciembre es un mes donde las presiones de precios de alimentos no son despreciables. Con esto en mente, si se cumplen las expectativas de 0.50% o incluso con cualquier resultado por encima de 0.46%, la variación anual de la inflación se aceleraría entre noviembre y diciembre. Esto pondría fin a un periodo relativamente largo de varios meses en el que la inflación en términos anuales venía bajando", declaró Camilo Pérez, gerente de investigaciones económicas de Banco de Bogotá.

Por parte del bando de los que le apuestan por la reducción, afirman que si habría un frenazo en la reducción. Según Laura Katherine Peña, economista de Bbva Research, la moderación en el ritmo de descensos estará asociada en parte a la inflación de alimentos, que presentará niveles altos, propios del mes de diciembre, tal como lo evidencia el Índice del Pollo Asado, pero pronostican que la subclase de alimentos alcance una variación mensual cercana a 0,4%, que se traduce en una variación anual de 3,2%.





"Se espera que en el último mes del año, la inflación muestre una moderación en su reducción, reflejando una variación mensual de 0,53%, lo que significa una variación anual de 5,4%. La inflación de cierre del año es relevante, en la medida en que a partir de esta se indexan directa o indirectamente una buena cantidad de productos y servicios de la canasta. Un ejemplo de esto son los arriendos, que por regulación pueden incrementar como máximo hasta la inflación de cierre del año anterior", agregó Peña.

Este balance mixto entre los analistas deja un claro mensaje de seguir revisando el comportamiento de los precios de los alimentos, pero hay que tener en cuenta los ajustes propios con la llegada de 2026.

"Será clave monitorear los precios de los arriendos, los cuales representarán aproximadamente 30% de la inflación de 2026 y ante su indexación a la inflación del año anterior que podría ser del 5,23% y al incremento del salario mínimo de 9,50%, podría reducir la velocidad de moderación del indicador. Bajo este contexto, desde Occieconomicas estimamos que la inflación podría cerrar 2026 en un rango entre 4% y 4,5%", dijo Luis Fernando Insignares, director de Investigaciones Económicas del Banco de Occidente.

https://www.larepublica.co/economia/indice-del-pollo-asado-preve-que-la-inflacion-cierre-2024-sobre-5-y-continue-a-la-baja-4032635#:~:text=En%20lo%20corrido%20de%202024,el%20bolsillo%20de%20los%20colombianos.&text=El%20%C3%8Dndice%20del%20Pollo%20Asado,de%20investigaciones%20econ%C3%B3micas%20de%20Corficolombiana.

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contrato **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE POLLOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. ,** de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	COCUC-MC-006-2026	Mínima cuantía	MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S NIT. 901458299-1	75.480.000	N/A	Excluido De IVA	N/A
2026	COCUC-MC-008-2026	Mínima cuantía	CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S	29.059.700	N/A	Excluido De IVA	N/A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2026	AALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	$ 48.750.000
2026	CPAMS GIRON	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLO ENTERO PECHUGA FRESCA ALAS DE POLLO COMO MATERIA PRIMA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS	$ 133.681.600

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- MUNDO GASTRONOMICO LA PERLA S.A.S.
- LOGISTICA EMPRESARIALES 2586 S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento del proyecto productivo asadero de pollos del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta – incluye pabellón de reclusión especial COCÚC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

RUBRO A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUNDO GASTRONOMICO LA PERLA SAS	LOGISTICA EMPRESARIAL 2586 SAS	VALOR TOTAL
1	CONGELADOR INDUSTRIAL GLOBAL 15,4 PIES CUBICOS, SISTEMA NO FROST, CON MEDIDOR DE TEMPERATURA.EXTERNO	UND	1	$ 10.161.520	$ 9.875.280	$ 10.018.400
2	LICUADORA VASO REFRACTARIO DE 1,25 LITROS CONTROL GIRATORIO DE 3 VELOCIDADES Y CUCHILLA CON CAPACIDA DE TRITURAR HIELO, RESISITENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO, MOTOR DE 700 W.	UND	1	$ 511.058	$ 496.662	$ 503.860
3	NEVERA DE CONGELACION VERTICAL 210 CM DE ALTO CON UN FRENTE DE 72 CM Y DE FONDO 80 CM, SISTEMA NO FROST QUE GARANTIZE SU FUNCIONAMIENTO SIN ESCARCHA, QUE TENGA MEDICION DE TEMPERATURA VISUAL EXTERNO.	UND	1	$ 11.345.800	$ 11.026.200	$ 11.186.000
4	BASCULA ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL DE 40 KG TIPO BALANZA ANCHO DE 34 CM, ALTO 12 CM Y DE LARGO 33CM.	UND	1	$ 269.658	$ 262.062	$ 265.860
5	BASCULA DE PISO INDUSTRIAL ELECTRONICA MULTIFUNCIONAL DE 150 KG INDICADOR EN ACERO INOXIDABLE CON PLATAFORMA DE DE 30X40CM,DISPLAY LCD.	UND	1	$ 374.738	$ 364.182	$ 369.460
6	CORTADORA PICADORA VERDURAS PAPAS FRANCESAS INDUSTRIAL PRO MODELO: QTJ-J002XFBLADE TAMAÑO: 1/4", 3/8", 6-CUÑA, 6-CUÑA, 6-CUÑA. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE + ALUMINIO FUNDIDO. DIMENSIONES: 9.1 X 6.7 X 1.0 IN. PESO DEL ARTÍCULO: 10.4 LBS. DIMENSIONES DEL ARTÍCULO: 11.8 X 7.9 X 15.7 IN. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO.	UND	1	$ 666.974	$ 648.186	$ 657.580

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

	MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO					
7	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS CON CAPACIDAD DE 40 LITROS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD DE 51 CM DE FRENTE 90 DE FONDO Y 120 E ALTO EN TANQUE, FRENTE Y ESTRUCTURA, DE DOS CANASTILLAS NIQUELADAS DE GRAN CAPACIDAD CON ASAS REVESTIDAS E ISLANTE, Y DOS CANASTILLAS ADICIONALES,DESAGUE CON VALVULA DE DRENAJE PARA FACILLIMPIEZA Y CAMBIO DE ACEITE.PATAS DE AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLEO RUEDAS INDUSTRIALES CON FRENO.	UND	1	$ 8.094.000	$ 7.866.000	$ 7.980.000
8	FREIDORA ELÉCTRICA DE AIRE 12 LITROS AIR FRYER 1600W. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1	$ 1.135.858	$ 1.103.862	$ 1.119.860
9	CARRO TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE 70 CM DE ANCHO,90 CM DE LARGO Y 110 CM DE ALTO CON LLANTAS DE EXCELENTE CALIDAD RESISITENTES A MAXIMO PESO.	UND	1	$ 2.769.000	$ 2.691.000	$ 2.730.000
10	HORNO MICROONDAS 1000W * CAPACIDAD: MÁXIMO 60 CALENTAMIENTOS POR DÍA * ESPACIO INTERNO DISPONIBLE: 0,9 PIES CÚBICOS – 0,025 METROS CÚBICOS * CAPACIDAD MÁXIMA: 60 CICLOS DIARIOS (CALENTAMIENTOS) * CONTROLES: DIGITALES TÁCTILES * PUERTA: REFORZADA CON BISAGRAS LATERALES Y VENTANA DE CRISTAL * ESTRUCTURA: INTERIOR Y EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE * 5 NIVELES DE POTENCIA. EN OPTIMO ESTADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO EN SU AREA DE TRABAJO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UND	1	$ 4.188.858	$ 4.070.862	$ 4.129.860
11	JUEGO DE BATERÍA DE OLLAS CON TAPA DE VIDRIO CONSTA DE 8 PIEZAS MAS 3 SARTENES ANTIADHERENTE PARA UN TOTAL DEL 11 PIEZAS.MARCA	UND	1	$ 333.700	$ 324.300	$ 329.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

	RECONOCIDA EN EL MERCADO					
12	TIJERAS DE CORTAR POLLO ASADO INOXIDABLE MANGO PLASTICO Y MARCA RECONOCIDA	UND	1	$ 140.580	$ 136.620	$ 138.600
13	ESCURRIDOR CUCHARON COLADOR ACEITE FREIR FRITA EN ACERO INOXIDABLE X 3 UNIDADES	UND	1	$ 127.800	$ 124.200	$ 126.000
14	CERNIDOR COLADOR ESCURRIDOR PARA PASTA FRITOS ACEITE 28 CM ACERO INOXIDABLE X 3 UNIDADES	UND	1	$ 152.934	$ 148.626	$ 150.780
15	JUEGO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE DE 10 DE PIEZAS 14, 3x36x19, 5 cm, 15, 5x39, 8x21, 5 cm, 17, 2x35, 5x25, 5 cm, 6, 3x37, 5x21, 5 cm, 6, 5x43, 5x25, 5 cm	UND	1	$ 553.658	$ 538.062	$ 545.860
16	PACK 3 TARRO ENVASE SALSERO PLÁSTICO CAPACIDAD 1000 ML	UND	1	$ 31.098	$ 30.222	$ 30.660
17	ESCURRIDOR DE PASTAS ELABORADO EN MATERIAL PLASTICO, ALTA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, PROFUNDIDAD 12 cm, DIAMETRO 28 cm	UND	1	$ 36.778	$ 35.742	$ 36.260
18	OLLA CALDERO GRANDE # 50 ALUMINIO FUNDIDO. 10 KILOS ARROZ	UND	1	$ 166.140	$ 161.460	$ 163.800
19	CUCHILLOS SKALIVUR CARNICEROS DE 9,10,11 Y 14 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE CON CACHA ERGONÓMICA EN PVC BLANCA	UND	1	$ 49.700	$ 48.300	$ 49.000
20	COLADOR PLASTICOS DE ALTA CALIDAD MATERIAL RESISTENTE Y DURADERO 18cm	UND	1	$ 25.418	$ 24.702	$ 25.060
21	RALLADOR EN ACERO USO PROFESIONAL 12,5CcmX20cmX	UND	1	$ 63.758	$ 61.962	$ 62.860
22	TINAS PLÁSTICAS DE COCINA 35L	UND	1	$ 31.098	$ 30.222	$ 30.660
23	PALA PARA REVOLVER ARROZ, USO INDUSTRIAL, EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 411.374	$ 399.786	$ 405.580
24	TABLA PLASTICA GRANDE DE COCINA CILICONADA DE 25 CM DE ANCHO, 45 CM DE LARGO CON EXPESOR DE 6CM PARA PICAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS EN USO DE ALIMENTOS ROJA PARA CARNES Y VERDE PARA FRUVER.	UND	1	$ 132.649	$ 128.913	$ 130.781
25	PINZAS TIPO ASADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 15CM	UND	1	$ 42.458	$ 41.262	$ 41.860
26	JUEGO x3 DE RECIPIENTES PLÁSTICOS CONTENEDORES #1 #2 Y #3	UND	1	$ 127.658	$ 124.062	$ 125.860
27	OLLA A PRESIÓN 7 LITROS CON VALVULA DE SEGURIDAD DE 2 POSICIONES MANGO FENOLICO RESISTENTE Y ERGONOMICO SOPORTA HASTA 200°C SISTEMA DE SEGURIDAD SECURY PLUS	UND	1	$ 993.858	$ 965.862	$ 979.860
28	JARRA CON TAPA PLÁSTICA PARA BEBIDAS COLOR TRASPARENTE 3	UND	1	$ 42.600	$ 41.400	$ 42.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

	LITROS CON MEZCLADOR.					
29	JUEGO DE UTENSILIOS PARA COCINA SE COMPONE DE 1 CUCHARA 1 CUCHILLO 1 TENEDOR 1 CUCHARON 1 ESCURRIDOR Y 1 PALA MANGO PLASTICO Y MATERIAL DE LA HOJA EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 177.500	$ 172.500	$ 175.000
30	EXPRIMIDOR DE LIMONES EN ACERO INOXIDABLE DE 22CM DE LARGO CON UN ANCHO DE 8 CM Y UNA ALTURA DE 5CM DISEÑADO PARA LIMONES MEDIANOS Y GRANDES.	UND	1	$ 75.118	$ 73.002	$ 74.060
31	MOLINILLO CHOCOLATERO EN SILICONA RESISTENTE A MEDIAS TEMPERATURAS	UND	1	$ 59.640	$ 57.960	$ 58.800
32	OLLETAS CHOCOLATERAS EN ALUMINIO 3L	UND	1	$ 124.960	$ 121.440	$ 123.200
33	VASOS EN ACERO INOXIDABLE PARA JUGOS O AGUA SIN BORDES CON CAPACIDAD DE 9 OZ	UND	1	$ 17.040	$ 16.560	$ 16.800
34	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS EN PORCELANA.	UND	1	$ 149.810	$ 145.590	$ 147.700
35	SET X 7 DE CONDIMENTEROS PLÁSTICOS DE 100ml	UND	1	$ 85.058	$ 82.662	$ 83.860
	TOTAL			$ 43.669.849	$ 42.439.713	$ 43.054.781

-

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para la adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento del proyecto productivo asadero de pollos del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta – incluye pabellón de reclusión especial cocuc. Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de **$ 54.640.945, (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE),** por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto productivo de Asadero del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

NOTA: El valor del proceso será a **MONTO AGOTABLE, incluyendo las adiciones a que haya lugar.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.5236 de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: RUBRO A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. OBJETO: Contratar la adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento del proyecto productivo asadero de pollos del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta – incluye pabellón de reclusión especial cocuc. Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de **$ 54.640.945, (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por noventa (90) días, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

11. FORMA DE PAGO

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

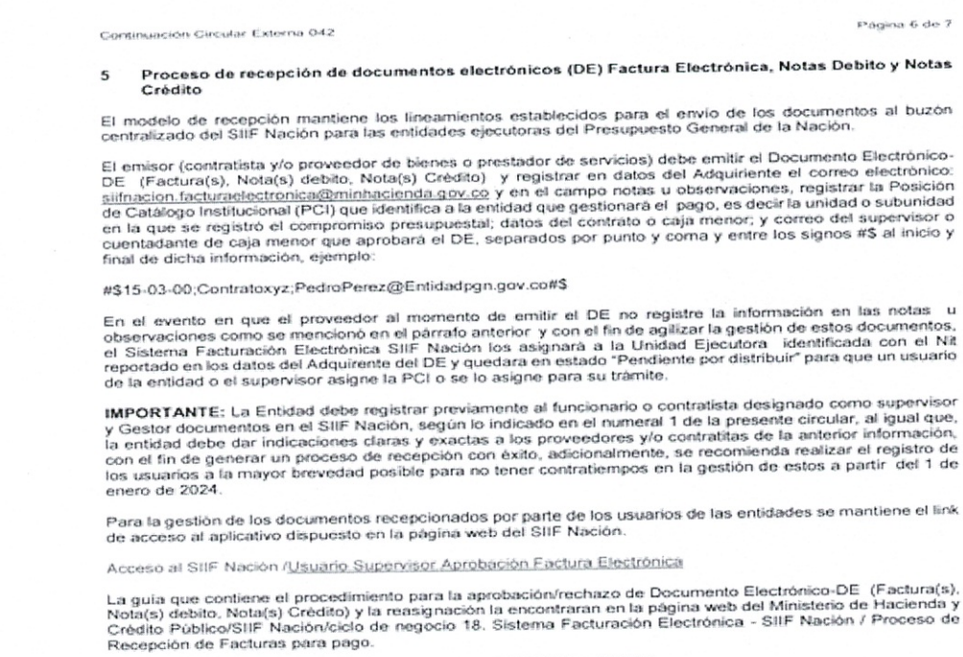
Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**



Continuación Circular Externa 042 — Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

*#$12-08-00-422;contratoXXX-2025;**pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co**#$*

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

b) Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y

condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada)
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO (COCUC)

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuiciosque sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011).
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresion numerica el valor de la oferta y el total del CDP.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligenia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2) y no diligencie lista de precios en el SECOP II y esta no coincida o guarden coherencia con el anexo 2.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la camara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en cosorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajas de participación.

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DS. OVALLES ARENAS JUAN MIGUEL** Responsable Proyecto ASADERO, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DS. OVALLES ARENAS JUAN MIGUEL
Responsable Proyecto Asadero - COCUC

Elaborado por: DS. Ovalles Arenas Juan/ Resp. de Asadero - Evaluador Técnico
Revisado por: DG. Rueda Martínez Eduin / Resp. Oficina de Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 11/05/2026.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
pproductivosrm.cocucuta@inpec.gov.co